CONTRATO N° 02/2022

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE USO INSTITUCIONAL. -

Entre la Municipalidad de Sapucai, domiciliada en Rufino Villalba y 16 de Julio, República del Paraguay, representada para este acto por el Sra. Norma Belén Zarate de Monges, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma las Marías, domiciliada en Dr. Romelio Zarate e/ Federico Foster, República del Paraguay, representada por el Sr. Rodrigo Fabian Villamayor Davalos con C.I N° 2471560, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como las partes e, individualmente, parte, acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Combustibles para uso Institucional, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1- OBJETO

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 405.856

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 06/2022.

LAS MARÍAS
RUC 2.471.560-3

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA

Abg. Norma B. Zarate de Monges
Intendente
Municipalidad de Sapucai

Escaneado con CamScanner

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

ITEM	*DESCRIPCION DEL BIEN*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*PRESENTACION*	*CANTIDAD*	*MARCA*	*PROCEDENCIA*	*PRECIO UNITARIO*	*PRECIO TOTAL*
1	GASOIL-DIESEL-TIPO II	LITROS	BOCA DE EXPENDIO	23.500	LAS MARIAS	NACIONAL	6.595	154.982.500
2	NAFTA	LITROS	BOCA DE EXPENDIO	2.000	LAS MARIAS	NACIONAL	7.341	14.682.000

Total: 169.664.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***guaranies Ciento sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de la vigencia del contrato es hasta el **30 DE JUNIO DE 2022**

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de:

Dpto. de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Sapucai

9- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación

LAS MARIAS
RUC 2.471.560-3

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA

Abg. Norma Belén Zárate de Monges
Intendente
Municipalidad de Sapucai

Escaneado con CamScanner

de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11- MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI · INTENDENCIA

Abg. Norma Belén Zárate de Monges
Intendenta
Municipalidad de Sapucai

LAS MARIAS
RUC 2.471.560-3

Escaneado con CamScanner

15- SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Sapucai, República del Paraguay a ***los 24 días del mes de marzo del año 2022***

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI · INTENDENCIA

Firmado por: _____ Abg. Norma Belén Zarate de Monges en nombre de la Contratante.

Municipalidad de Sapucai

Firmado por: _____ Sr. Rodrigo Fabian Villamayor Davalos en nombre del Proveedor.

LAS MARIAS
RUC 2.471.560-3

Escaneado con CamScanner